



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

AREA DE GESTION
PEDAGOGICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

DIRECTIVA N° 054 -2014-UGEL02/JAGP/EEBR.SMP.

TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES DEL 1°, 2° y 3° GRADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02

1.- FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad establecer la planificación, organización, ejecución y evaluación del Taller de "Fortalecimiento de Capacidades Dirigido a Docentes del 1°, 2° y 3° Grados de la Educación Básica Regular, Nivel de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Privadas del Ámbito Jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local 02", en el marco por la mejora de los aprendizajes.

2.- OBJETIVO.

a) OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de los docentes del 1°, 2° y 3° Grados de la Educación Básica Regular, Nivel de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Privadas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, en la elaboración de las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje teniendo en cuenta los procesos pedagógicos y didácticos.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Garantizar el fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas en Planificación Curricular a los docentes del 1°, 2° y 3° Grados de la EBR-Primaria de las II.EE. Privadas.
- Garantizar el fortalecimiento del desarrollo de capacidades en expresión en diversos lenguajes a los docentes.
- Reconocer la importancia de la formulación de las situaciones de contexto y/o significativa dentro de un enfoque por competencias de acuerdo a las demandas y necesidades e su institución educativa privada.
- Analizar e identificar en las unidades de aprendizaje los procesos pedagógicos y didácticos para una adecuada planificación en los logros de los aprendizajes fundamentales.
- Enfatizar en la planificación de las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje los elementos mínimos para su elaboración.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

AREA GESTION
PEDAGOGICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

3.- ALCANCES.

- Unidad de Gestión Educativa Local 02.
- Instituciones Educativas Privadas.

4.- BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares modificados por la Ley N° 29839.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 26549 y su modificatoria Ley N° 27665, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED, Establece el Sistema del Banco del Libro de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, aprueba el Reglamento de la Ley 29924, Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, aprueba el DCN.
- Plan Operativo Institucional UGEL 02-2014.



5.- METAS DE ATENCIÓN:

500 docentes.

6.- DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local 02, a través del Área de Gestión Pedagógica son los responsables de planificar, desarrollar, evaluar el Taller



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Fortalecimiento de Capacidades Dirigido a Docentes del 1°, 2° y 3° Grados de la Educación Básica Regular, Nivel de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Privadas del Ámbito Jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local 02".

- b) Los Directores (a) y los Promotores de las Instituciones Educativas Privadas son los responsables de asegurar la participación de los docentes del 1°, 2° y 3° Grados de la EBR-Primaria.
- c) La inscripción de los participantes es en forma virtual al formulario de inscripción publicado en la página de la UGEL 02 (www.ugel02.gob.pe)

7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) El taller de capacitación docentes está dirigido a los profesores de aula del 1°, 2° y 3° Grados de la EBR-Primaria de las II.EE. Privadas.
- b) El taller de capacitación será presencial los días sábados del mes de setiembre del año en curso: días 13, 20 y 27 de 09:00 a 13:00 horas en las II. EE. Privadas "Cruz Saco" ubicado entre las Avenidas Izaguirre y Panamericana Norte y "Miguel Ángel" ubicado en el Jr. Los Melocotones N° 279 El Naranjal, del distrito de Los Olivos.
- c) Los participantes serán acreedores a la certificación siempre y cuando tengan el 100 % de asistencia y permanencia, con una duración de ochenta (80) horas pedagógicas.
- d) **Se desarrollarán los siguientes temas:**
 - **Proceso de planificación.**
 - **Unidades didácticas: procesos, elementos.**
- e) **Sesión de aprendizaje.**
- f) **Desarrollo de capacidades.**
- g) **Procesos pedagógicos y didácticos.**
- h) La conducción del desarrollo de los Talleres, estará a cargo del Equipo de Especialistas del Área de Gestión Pedagógica y del Equipo Técnico Local de la UGEL 02. Asimismo se contará con el apoyo y asesoramiento de las Áreas de Gestión Institucional y el Área de Gestión Administrativa e Infraestructura Educativa de la Sede.



8.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Autofinanciado

9.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- Los Especialistas del Área de Gestión Pedagógica, los Promotores y los Directores de las II.EE Privadas bajo responsabilidad funcional, son responsables de la ejecución del presente Taller.
- Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas,



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

por la UGEL 02 a través del Área de Gestión Pedagógica.

San Martín de Porres, setiembre del 2014



Lic. LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02

